

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Vie Terme di Caracalla 00100 ROME Tel.: 57971 Telex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile: (6) 57973152-5782610

**Tema 8 del Programa**

**CX/FICS 99/ 8  
enero, 1999**

**S**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIUS  
COMITE DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACION  
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS  
Sèptima reuni3n**

**Melbourne, Australia 22 - 26 de febrero de 1999**

**Documento de trabajo sobre las directrices para el establecimiento de una  
base de datos con respecto a la legislaci3n de pa3ses importadores**

**Preparado por la India**

## **1. ANTECEDENTES**

Las normas y requisitos referentes a las medidas sanitarias y fitosanitarias han adquirido gran importancia como resultado de la firma de los acuerdos de la OMC, particularmente el acuerdo sobre la Aplicaci3n de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF). Asimismo, considerando la situaci3n actual y la creciente importancia del comercio internacional, se estima que es necesario tener conocimiento cabal sobre los requisitos de los pa3ses importadores. La falta de informaci3n sobre los requisitos de los pa3ses importadores, particularmente con respecto a la salud y la inocuidad de los alimentos, ha provocado a menudo el rechazo de cargamentos de alimentos en el punto de entrada del pa3s importador. A menudo es dif3cil obtener dicha informaci3n debido a una serie de problemas como por ejemplo: la participaci3n de m3s de un organismo en la formulaci3n de requisitos, la disponibilidad de requisitos en varios idiomas y su correspondiente traducci3n, la frecuencia en los cambios efectuados a los requisitos, el formato complicado de los requisitos y la dificultad que suelen tener los exportadores para entenderlos.

Se estima por lo tanto que una base de datos, simple y uniforme, ser3a 3til para realizar y facilitar el comercio internacional. La base de datos tendr3a informaci3n sobre los productos con respecto a los requisitos de inocuidad y legislaci3n de los pa3ses miembros. Se hace notar que dichas bases de datos ya existen a nivel regional y nacional, aunque no hay una recopilaci3n de datos a nivel internacional.

Para garantizar la uniformidad y armonizaci3n de la base de datos ser3a necesario, en primer lugar, identificar la informaci3n exigida por los pa3ses importadores y establecer un formato uniforme para que cada pa3s pueda presentar la informaci3n correspondiente en el formato acordado.

En segundo lugar, ser3a necesario establecer un *Website* en cada pa3s en el formato acordado con la informaci3n correspondiente a cada pa3s. Los gobiernos de los respectivos pa3ses tendr3an la responsabilidad de establecer el *Website* y de actualizar la informaci3n en forma peri3dica. La Comisi3n del Codex Alimentarius tambi3n deber3a establecer un *Website*, proporcionado adem3s

nexos (links) a los *Websites* de los países miembros. El *Website* del Codex también podría incluir información con respecto a los países que aún no tienen Internet a su disposición.

Este asunto fue considerado en la Sexta Reunión del Comité del Codex para Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, celebrada en Melbourne, Australia del 23 al 27 de febrero de 1998<sup>1</sup>. Dada la importancia del tema, se acordó que la India redactaría un documento de trabajo sobre el establecimiento de una base de datos con respecto a los requisitos legislativos de los países importadores, con referencia a los requisitos sanitarios y fitosanitarios (MSF). La India prepararía el documento de trabajo en colaboración con otros delegados interesados de Argentina, Australia y Canadá.

Argentina y Canadá colaboraron en la elaboración de este documento de trabajo.

## **2. OBJETIVO**

El objetivo es facilitar la gestión de importación y exportación de alimentos y el comercio internacional mediante el establecimiento de un sistema automatizado de información referente a los requisitos exigidos por los países miembros para alimentos importados.

La base de datos debería:

- Presentar información con respecto a los requisitos legislativos y de inocuidad de los países importadores.
- Presentar otros tipos de información con respecto a las condiciones para la importación correspondientes a la inocuidad, como por ejemplo requisitos correspondientes al certificado MSF.
- Dar nombre y dirección de organismos que pueden dar mayor información.
- En caso de que se exija información adicional, proporcionar datos de referencia para obtenerla.

## **3. CONDICIONES GENERALES PARA LA BASE DE DATOS PROPUESTA**

3.1 La base de datos constará de información sobre requisitos correspondientes a los aspectos de la inocuidad de alimentos determinados, los cuales serán especificados por los organismos pertinentes del país, y la dirección de dichos organismos. La base de datos también incluirá información referente a otros requisitos para la importación de alimentos, tales como documentación y otros comprobantes exigidos por la aduana.

3.2 La base de datos será fácil de usar y estará basada en el sistema del código HS.

3.3 La base de datos será compatible con el Internet y Web con respecto a los idiomas, para obtener traducciones en cualquier idioma.

3.4 La información de la base de datos será presentada en un formato simplificado y uniforme (véase el Anexo I).

3.5 Toda desviación de las normas internacionales deberá ser destacada y justificada.

---

<sup>1</sup> ALINORM 99/30, párrafos 62-65

3.6 La base de datos será un medio dinámico y deberá ser actualizada regularmente cuando un país modifique sus requisitos. El gobierno de cada país tendrá la responsabilidad de actualizar la base de datos. El organismo modelo encargado de actualizar la base de datos deberá ser identificado por cada país.

3.7 Asimismo, cada país deberá identificar los organismos encargados de productos específicos en lo que se refiere a las importaciones, incluyendo los requisitos legislativos, certificados fitosanitarios, etc.

3.8 Cada país establecerá un Website en el formato acordado. Una vez establecido el Website, la Comisión del Codex Alimentarius tendrá la responsabilidad de proporcionar nexos a los Website de todos los países miembros.

3.9 Los Websites serán de fácil acceso para que puedan ser utilizados para obtener información sobre los requisitos de inocuidad y legislativos del país importador con lo cual se facilitará aún más el comercio internacional.

3.10 Al momento de establecer esta base de datos algunos países ya tendrán sus propias bases de datos, las cuales deberán, en ese caso, ajustarse a la base de datos internacional.

3.11 Cuando los países no tengan Internet a su disposición, el Website del Codex podría incluir la información correspondiente a esos países.

3.12 La estructura de la base de datos propuesta se encuentra en el Anexo II.

#### **4. COMPONENTES DE LA BASE DE DATOS PROPUESTA**

La base de datos tendrá la información siguiente:

a) Productos y el Código HS.

b) País de importación.

c) Requisitos correspondientes a los siguientes parámetros principales:

- parámetros referentes a inocuidad y salud
- Requisitos fitosanitarios
- Requisitos para empaquetado y etiquetado
- Requisitos específicos para el transporte/almacenamiento
- Cualquier requisito correspondiente a sistemas como por ejemplo el HACCP
- Requisitos para la inspección y certificación
- Temas relacionados con la determinación de equivalencia
- Mecanismos para resolver disputas, modalidades y procedimientos
- Cualquier desviación de las normas internacionales y justificativos.

*Nota: Si el texto fuera demasiado extenso y difícil de reproducir, se indicará el número de referencia y el procedimiento para hacerlo.*

d) Documentación exigida:

- Certificados de inspección/comprobantes del país exportador de conformidad con los requisitos para la inspección.
- Certificados fitosanitarios.

e) Números de referencia estándar y organismos responsables con las direcciones correspondientes.

f) Referencias adicionales (lista y pormenores de disponibilidad).

**FORMATO DE LA INFORMACION A SER INCLUIDA EN LA BASE DE DATOS**

- Parámetros correspondientes a inocuidad y salud
- Requisitos fitosanitarios
- Requisitos de empaquetado y etiquetado
- Requisitos específicos para el transporte/almacenamiento, si correspondiera
- Requisitos referentes a todo tipo de sistema, si correspondiera, por ejemplo el HACCP
- Requisitos correspondientes a la inspección y certificación
- Temas relacionados con la determinación de equivalencia
- Mecanismos para resolver disputas, modalidades y procedimientos
- Cualquier desviación de las normas internacionales y la justificación correspondiente
- Documentación exigida (con referencia a inocuidad y salud)
- Números de referencia estándar, organismos responsables y direcciones correspondientes
- Referencias adicionales (listado y pormenores de disponibilidad).

## ESTRUCTURA PARA LA BASE DE DATOS PROPUESTA

